

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,

en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, y las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las Secretarías de Despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; declarar insubsistencias y vacancias.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 *Ibidem*, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000006046 del 24 de septiembre de 2018, aclarado por el Acuerdo No. 20181000007376 del 16 noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos cuarenta y dos (442) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, identificado con el Proceso de Selección No. 740 - 2018 - Distrito Capital.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20192330119565 del 29 de noviembre de 2019, por la cual se conforma la lista de elegibles

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12, identificado con el código OPEC No. 75769 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, ofertado a través del Proceso de Selección No. 740 de 2018 – Distrito Capital.

Que el 03 de junio de 2020, la citada lista de elegibles cobró firmeza individual para efectuar el/los nombramientos(s) en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la(s) persona(s) que ocupa(n) un lugar de elegibilidad.

Que mediante Resolución No. 0680 del 22 de julio de 2022, se nombró en período de prueba al/a la señor(a) GERMÁN FRANCISCO GÓMEZ BERMÚDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.102.842.853, para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12, identificado con la OPEC 75769, quien ocupó el quinto (5) lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito y, ante su decisión de no aceptar el nombramiento, se expidió la Resolución No. 0792 del 17 de agosto de 2022, mediante la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 0680 del 22 de julio de 2022.

Que a través de oficio con radicado No. 2022RE179604 del 31 de agosto de 2022, la Secretaría Distrital de Gobierno solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC el uso directo de lista de elegibles para proveer una vacante ofertada en la convocatoria No. 740 de 2018 – Distrito Capital, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12, identificado con el código OPEC 75769.

Que por medio de oficio radicado bajo el No. 2022RS104416 del 23 de septiembre del 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (sin cobro) para proveer una vacante, ofertada en la convocatoria No. 740 de 2018 – Distrito Capital, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12, identificado con el código OPEC 75769, conformada mediante Resolución No. 20192330119565 del 29 de noviembre de 2019, con el/la elegible JESSICA TATIANA ROMERO POVEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.217.972, quien ocupó el sexto (6) lugar de la lista de elegibles, en estricto orden de mérito.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al/a la señor(a) JESSICA TATIANA ROMERO POVEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.217.972, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12, en la actualidad se encuentra provisto en provisionalidad con el/la señor(a) CATALINA DELVASTO SALAZAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.628.334, quien fue nombrado(a) mediante Resolución No. 461 del 10 de agosto de 2009.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Que así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T096 de 2018, señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, en la historia laboral de el/la señor(a) CATALINA DELVASTO SALAZAR, la cual reposa en la Dirección de Gestión del Talento Humano, no se encontraron las causales de condición de especial protección constitucional.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12 correspondiente a la OPEC No.75769, el cual se encuentra provisto de manera provisional, con el/la señor(a) CATALINA DELVASTO SALAZAR, se considera procedente dar por terminado el referido nombramiento provisional una vez se realice la

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

posesión del/de la señor(a) JESSICA TATIANA ROMERO POVEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.217.972, quien ocupó el sexto (6) lugar en la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar en período de prueba al/a la señor(a) JESSICA TATIANA ROMERO POVEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.217.972, para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12 de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, ofertado con la OPEC No. 75769 del Proceso de Selección No. 740 de 2018 - Distrito Capital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

PARÁGRAFO. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3o. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el/la señor(a) JESSICA TATIANA ROMERO POVEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.217.972, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

ARTÍCULO 4o. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 5o. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al/a la señor(a) CATALINA DELVASTO SALAZAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.628.334, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12 de la planta de empleos de esta Secretaría, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en período de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO 6o. Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano.



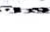

ARTÍCULO 7o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

22 NOV 2022


FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Henry David Ortiz Saavedra – Director de Gestión del Talento Humano 
Revisó: Germán Alexander Aranguren Amaya – Director Jurídico 
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal – Abogada externa DJ 
Revisó: Andrea Torres – Abogada DGTH 
Elaboró: Ibeth Marcela Arias López – Profesional Especializado 222-24 